

**“1864 - 2024 -Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2559/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6949/24**, aprobada por este Honorable Concejo Deliberante sobre Ordenamiento Vehicular de calles Zavaleta y 24 de Octubre (acceso alternativo para ingreso y egreso a la localidad de Villa Ramallo y salida de emergencias de Bomberos Voluntarios y ambulancias de la Unidad Sanitaria de VR), y la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2549/24** (bacheo calle Silva); y

CONSIDERANDO:

Que hasta el día de la fecha no hemos observado avances en lo solicitado en la Ordenanza y en la Minuta de Comunicación citadas en Vistos;

Que reiteramos, es muy importante y necesario agilizar y descongestionar dichas arterias de la localidad de Villa Ramallo, para lograr una mejor transitabilidad vehicular;

Que dichas calles son el ingreso y egreso a la ciudad como alternativa;

Que en casos de emergencias estas arterias son utilizadas por la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo y los Bomberos Voluntarios;

Que además se ha presentado pedidos de mejoras en calle Silva de la localidad;

Que consideramos preocupante el tránsito en doble mano, el estacionamiento en las dos manos y la falta de respeto a los límites de velocidad de autos, camiones y motos, perjudicando a los vecinos, comercios, niños que se trasladan en bicicleta a colegios e instituciones deportivas;

Que resulta además muy necesaria una correcta iluminación en las arterias y espacios públicos;

Que los vecinos de la localidad verían con total agrado el cumplimiento de lo establecido en **LA ORDENANZA N° 6948/2024**;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M. y por su intermedio al Área que corresponda, informe la razón ----- por la cual aún no se ha dado cumplimiento con la **ORDENANZA N° 6948/24**, y la **MINUTA DE COMUNICACIÓN 2549/24** y de haber una fecha de comienzo solicitamos informen a este Cuerpo.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios, a la ----- Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, al Hospital José María Gomendio y a los medios de comunicación locales.-----

TERCERO) Se anexa la Ordenanza N° 6948/24 y la Minuta de Comunicación 2549/24 .-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE